



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO, VENTA Y CINCO.

a parece para de here. Desde luego para quando llegue el caso de hauea en este termino pratas de legua para Cruz por lo que a esta Villa toca y sinpa finisio de la Realison de Sr. Juan de quien es este termino señalaban y señalaron para de here los losaru y siza de la Aldea da quel tercio con la mesonera de Cruz. I del paapro mudo nombraron y nombraron Sr. Cavallo Sada y las Visenzas que ocuassan el que tiene sus propios Pedro Salazar el qual Vecino de esta Villa a quien se lea saua como todo lo prevenido y las d'ordenar zas para que se cumpla.

Lo quarto hauiendose visto en este Ayuntamiento. Los pedrones de Alcala de Henares y del para este p'el ano y que las Cantidades repartidas son las mismas que corresponden a su Alcaz según el en causa m. y que los sus d'os repartim' sean practicados con toda la m'ed e quidad según lo posible de cada Vecino. Diferen que desde luego los aprobavan y aprobacion de Salazar en d'no. y de Alcaz se saque copia y se entregue a Joseph Chico de Guzman de portario nombrado y esta p'ella para que conforme a su obligac' practique la cobranza de su quenta y rrengos y las conduzca a las tesorarias donde cada azamo conuenga. En cuyo estado por no hauea otra cosa que acordar con Chus este Acuerdo e Igual forma

